



RESOLUCIÓN No.

Sra. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

- Que,** la administración pública y sus servidores, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, de conformidad con lo prescrito en el artículo 226 de la Carta Fundamental del Estado;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3 dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron el “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC”, el 15 de marzo de 2013, para cooperar en la ejecución del Programa Nacional de Vivienda Social – Etapa II;
- Que,** la Cláusula 4.01. del “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC de 15 de marzo de 2013, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo”, señala que la adquisición de bienes y obras, se llevará a cabo de *“conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de marzo de 2011 (en adelante denominado la “Políticas de Adquisiciones”), que el Prestatario y el Organismo Ejecutor deberán conocer, y por las siguientes disposiciones: realizarán conforme a las siguientes disposiciones: “c) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de las obras y los bienes que el Banco acuerde reinen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones: (...) (ii).- Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil Dólares (US\$250.000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cincuenta mil Dólares (US\$ 50.000), por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas”;*
- Que,** las *“Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”*, en el numeral 3.5, respecto a la *“Comparación de Precios”*, establece: *“3.5.- La comparación de precios es un método de contratación que se base en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas, (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos”;*



- Que,** la Directora Tecnologías de Información y Comunicación, aprobó el **“ESTUDIO DE MERCADO REFERENCIAL, PARA LA “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI”**, elaborado por el Coordinador de Proyectos TIC y Seguridad de la Información, en cuyo documento se determinó que el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD. 49.200,00 (USD. cuarenta y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que,** el Coordinador de Desarrollo de Sistemas Informáticos e Interoperabilidad, revisión y aprobó el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI”**, elaborado por el Coordinador de Proyectos TIC y Seguridad de la Información, en el cual realiza la justificación técnica para la adquisición e implementación de una *“solución de inteligencia de negocios para la generación de informes dinámicos y tableros de control que a su vez permitan la interacción de sus variables; adicionalmente, se recomienda emplear esta herramienta para identificar la data de los sistemas a ser depurada; (...)”*;
- Que,** el Ing. Alex Mauricio Díaz Guzmán, Servidor Público 7, Coordinador de Proyectos TIC y Seguridad de la Información, mediante memorando No. MIDUVI-GTIC-PTICSI-2018-0004-M de 09 de marzo de 2018, remite en físico el Informe de Necesidad de la Contratación a la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, con memorando No. MIDUVI-GTIC-2018-0241-M de 14 de marzo de 2018, presenta al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el requerimiento para que en el *“Marco del Contrato de Préstamo 2797/OC-EC “Programa Nacional de Vivienda Social Etapa II”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, cuya ejecución es a través de la Subsecretaría de Vivienda del MIDUVI; de acuerdo con el numeral 2.05 del Anexo único referente al Componente 2 se prevé financiar el fortalecimiento del Sistema Integrado de Información para la Gestión y Planificación del MIDUVI (SIIDUVI)”*; se realicen tres procesos de contratación, para lo cual remitió los informes de necesidad que justifican la contratación;
- Que,** la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, en el marco del **“CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC”, de 15 de marzo de 2013**, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, requiere contratar la **“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI”**;
- Que,** el Subsecretario de Vivienda, mediante oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0084-O de 18 de marzo de 2018, remitido al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, solicitó que en el marco de la operación del crédito BID 2797/OC-EC Programa Nacional de Vivienda Social, *“en referencia al “Componente II. Fortalecimiento al MIDUVI”, con cargo al “Apoyo del SIIDUVI”, se solicita la No objeción a las actividades planteadas por la Dirección de Gestión y Tecnologías de Información y Comunicación, para lo cuales e adjunta el flujo de caja y plan de adquisiciones actualizadas, (...)”*;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación **“CEC-517/2018 Préstamo 2797/OC-EC –Redefinición POA 2018 – Componente II, Fortalecimiento SIIDUVI”**, del 6 de abril de 2018, informa que: *“el Banco no tiene objeción que formular el POA 2-018, presentado para el referido Componente, (...)”*;



- Que,** el Subsecretario de Vivienda, con memorando No. MIDUVI-GV-2018-0371-M de 22 de marzo de 2018, solicitó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, *“se autorice a la Dirección Financiera de Planta Central, efectuar el planteamiento de aval en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, conforme al presupuesto detallado en el cuadro precedente.”*
- Que,** el señor Ministro de esta Cartera de Estado, con memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-248-M de 28 de marzo de 2018, comunica a la Coordinación General Administrativa Financiera y Director Financiera, que la Dirección Financiera de Planta Central, debe proceder y cumplir las disposiciones contenidas en la Legislación vigente; y, con memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0262-M de 04 de abril de 2018, la máxima Autoridad, autoriza se continúe con el proceso pertinente para la obtención de los avales;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, con memorando No. MIDUVI-GTIC-2018-0295-M, de 29 de marzo de 2018, remite al señor Ministro, Coordinador General Administrativo Financiero, y Director Financiero, el desglose de los ítems presupuestarios por objeto de contratación, que está acorde a la reprogramación registrada en el Plan Operativo Anual del Proyecto de Inversión: *“Proyectos Integrales de Vivienda – PIV”*;
- Que,** el Director Financiero, con memorando No. MIDUVI-GF-2018-0553-M de 13 de abril de 2018, informa a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, que ha procedido a *“plantear en el sistema e-SIGEF para la aprobación por parte del Ministerio de Finanzas, el aval Nro. 27 con fecha 04 de abril por un monto de USD. 280.000,00; aval aprobado por el Ministerio de Economía y finanzas con fecha 13 de abril de 2018”*;
- Que,** el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobó las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI”**; que fue elaborado por el Ing. Alex Díaz, Coordinador de Proyectos TIC y Seguridad de la Información, que tiene como Objeto General, *“Implementar una solución de inteligencia de negocios, que permita generar tableros de control, infografías, reportes dinámicos, para el apoyo a la toma de decisiones tácticas y estratégicas por parte de las autoridades del MIDUVI”*;
- Que,** el Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2018-0290-O de 06 de abril de 2018, *“emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos: cuadro de componentes, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente”*;
- Que,** el Subsecretario de Vivienda, mediante oficio No. MIDUVI-GV-2018-0114-O de 09 de abril de 2018, remite al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, el proyecto de Pliegos para contratar la **“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI”**, y se emita la No objeción a los mismos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación **“RECTIFICACIÓN CEC-600/2018 Préstamo 2797/OC-EC –Pliegos Adquisición e Implementación Solución de Inteligencia de Negocios SIIDUVI”**, del 13 de abril de 2018, informa que: *“El Banco emite la no objeción para el inicio del proceso de comparación de precios bajo un presupuesto referencial de USD. 49.200 (...)”*;
- Que,** el Director Financiero, con memorando No. MIDUVI-GF-2018-0586-M de 25 de abril de 2018,



emite la certificación presupuestaria, y CERTIFICA: “que, en el presente ejercicio fiscal existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de USD. 55.104,00 (cincuenta y cinco mil ciento cuatro con 00/100 dólares) valor que incluye IVA, recursos ubicados en las siguientes partidas presupuestarias que servirá para la adquisición e implementación de una solución de inteligencia de negocios:”.

"PARTIDA	DETALLE	MONTO
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.730701.1701.001.20 02.5039	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	12.000,00
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.730702.1701.001.20 02.5039	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	37.200,00
SUBTOTAL		49.200,00
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.730701.1701.001.00 00.0000	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y Soporte de Sistemas Informáticos (12% IVA)	1.440,00
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.730702.1701.001.00 00.0000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (12% IVA).	4.464,00
TOTAL		55.104,00

- Que,** la Directora de Tecnologías de Información y Comunicación aprobó el “**INFORME TÉCNICO**”, del “**EXPEDIENTE EMPRESARIAL DE EXPERIENCIA DE PROVEEDORES**”, elaborados por el Coordinador de Proyectos de TIC y Seguridad de la Información, en el cual realizó el “**LISTADO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE: “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI”**”;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando No. MIDUVI-DTIC-2018-0379-M de 08 de mayo de 2018, remite a la Subsecretaría de Vivienda, el “**Informe de expedientes empresariales de experiencia a considerarse para ser invitados a participar en los procesos de contratación a ejecutarse con fondos BID**”;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando No. MIDUVI-DTIC-2018-0411-M de 18 de mayo de 2018, remite al Subsecretario de Vivienda, Especificaciones Técnicas, actualizados que fueron aprobados por dicha Dirección y expediente en físico para que se continúe con el procedimiento de contratación “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI**”;
- Que,** la Subsecretaría de Vivienda, mediante oficio No. MIDUVI-SV-2018-0164-O de 22 de mayo de 2018, remitió al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, remite las especificaciones técnicas y pliegos actualizados, para contratar “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI**”;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación “**CEC-852/2018 Préstamo 2797/OC-EC –Pliegos actualizados procesos SIIDUVI**”, del 24 de mayo de 2018, informa que: “**Hemos tomado nota que el cambio a los pliegos presentados se relaciona sólo con actualización de datos. En este caso, de hecho, los pliegos no habrían requerido pronunciamiento de parte del BID**”;
- Que,** el Subsecretario de Vivienda, con memorando No. MIDUVI-SV-2018-0611-M de 16 de mayo de 2018, solicitó a la señora Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización para el inicio del proceso de contratación para la “**ADQUISICIÓN E**”



IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI"; en el marco del Contrato de Préstamo 2797/OC-EC, suscrito el 15 de marzo de 2013, para lo cual adjuntó los documentos habilitantes;

Que, Que, la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante memorando No. MIDUVI-CGAF-2018-0415-M de 05 de junio de 2018, informa a la Subsecretaría de Vivienda, el nombre de los funcionarios que integrarán la Comisión Técnica que intervendrá en la etapa precontractual del presente proceso.

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la delegación de obligaciones contenida en el Acuerdo Ministerial No. 001-2018 de 23 de abril de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación "Comparación de Precios" Nro. MIDUVI-BID-001, y aprobar el Documento de Selección, (pliegos), para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, PARA EL MIDUVI"; conforme a las disposiciones contenidas en el "CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC", el 15 de marzo de 2013, y Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, con un presupuesto referencial de USD. 49.200,00 (USD. Cuarenta y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Invitar a los oferentes que se detallan a continuación, para que presenten su oferta técnica-económica de acuerdo con el Documento de Selección de propuestas aprobados, Especificaciones Técnicas, y fechas establecidas en el cronograma del proceso:

RAZÓN SOCIAL	NO. DE RUC
SIDESOFT CIA. LTDA	1791998081001
BINFORMA BUSINESS INFORMATION SOLUTIONS S.A	1792407168001
BLUEFROG SOLUCIONES S.A	1792378346001
EMINKATECH S.A	1792332745001

Artículo 3.- Se designa a la Comisión Técnica, para que intervenga en la etapa precontractual, y lleve a cabo la etapa de aclaración, consultas, apertura de ofertas, evaluación y comparación de ofertas, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta; y, las demás previstas en los Documentos de Selección del proceso y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que estará integrada por:

- Ing. Marco Sancho Montalvo, Director de Tecnologías de Información y Comunicación, profesional designado por la Autoridad Delegada quién la presidirá.
- Arq. María Paz Orozco, Especialista de Regulación de Hábitat y Vivienda, 3, delegada del área requirente; y,
- Ing. José Luis Farías Borja, profesional afin al objeto de la contratación.

007-18

MINISTERIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Artículo 4.- Se dispone a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 5.- La presente Resolución ha sido elaborada en base de la documentación remitida por la Unidad Administrativa requirente.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

07 JUN 2018



Sra. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

	Nombre	Fecha	firma
Elaborado	Dra. Martha Hidalgo	06/05/2018	
Revisado	Abg. Cristina Romero	06/05/2018	
Aprobado	Dr. Cristian Hidalgo	06/05/2018	